

Consejo General

**PREPARATIVOS PARA EL CUARTO PERÍODO DE SESIONES
DE LA CONFERENCIA MINISTERIAL**

Observaciones/opiniones de Nigeria sobre el proyecto revisado
de Declaración Ministerial - JOB(01)/140/Rev.1

Comunicación de Nigeria

La siguiente comunicación, de fecha 29 de octubre de 2001, se ha recibido de la Misión Permanente de Nigeria.

1. Nigeria considera que el texto revisado que ha dado a conocer el Presidente del Consejo General es insatisfactorio porque es unilateral. En general el texto da total cabida a los intereses de los países desarrollados haciendo caso omiso de las preocupaciones de los países en desarrollo y menos adelantados. Es un texto vacío de contenido en lo que se refiere a las cuestiones de interés para los países en desarrollo, incluidas las cuestiones relativas a la aplicación, el trato especial y diferenciado, las cuestiones relativas a los PMA, las subvenciones y medidas compensatorias y los ADPIC y la salud pública.
2. Por ejemplo, sin prestar mucha atención a la cuestión de la aplicación, que ha estado planteada desde la conclusión de los Acuerdos de la Ronda Uruguay, impulsa vigorosamente las nuevas cuestiones a favor de las delegaciones más importantes. Conforme a la Decisión Ministerial de Singapur, las negociaciones sobre las nuevas cuestiones tendrán lugar si se llega a un consenso. No hemos llegado a un consenso sobre ellas. El proyecto llegó hasta el punto de incluir nuevas opiniones sobre los ADPIC como si se tratase de un texto convenido. En la esfera de los aranceles sobre los productos industriales Nigeria había copatrocinado una propuesta, presentada por Kenya y varios otros países, de que se iniciara un estudio sobre las repercusiones de las negociaciones anteriores en la esfera de los aranceles relativos a los productos industriales en las economías de los países en desarrollo antes de iniciar nuevas negociaciones en dicha esfera. Tampoco aquí el proyecto refleja las preocupaciones de un gran sector de los Miembros. El texto no manifiesta mucha consideración por nuestros países. Pedimos al Presidente que presente variantes que reflejen las opiniones de los países en desarrollo y de los países menos adelantados a fin de enviar a los Ministros un documento equilibrado.
3. Es bastante lamentable que el Presidente haya decidido adoptar esta actitud excluyente dejando al margen las opiniones de los países en desarrollo y menos adelantados. Nigeria considera que es una grave omisión que el proyecto no se haya hecho eco de las diferencias decisivas en nuestras opiniones. Esto quiere decir que en la OMC no hay condiciones de igualdad si sólo se escucha a una de las partes en discusiones y sobre cuestiones que afectan a todos nuestros países. Recordarán que la delegación de mi país pidió al Presidente que, al redactar el segundo proyecto, indicara entre corchetes las diferentes opiniones de las delegaciones. Aparentemente, debido a la

presión de trabajo esto no se ha hecho (no porque el Presidente sea insensible a la solicitud o el sentir de la delegación nigeriana). Este texto revisado no identifica claramente nuestros intereses; solamente proporciona opciones para la negociación, y rechazamos esas opciones sobre las nuevas cuestiones, los ADPIC, el comercio y el medio ambiente, el trato especial y diferenciado y el establecimiento de un Comité de Negociaciones Comerciales. Por consiguiente, se invita al Presidente a que tenga a bien reflejar en su texto revisado las opiniones alternativas de modo que se muestre a los Ministros la otra cara de la historia para permitirles adoptar una decisión fundamentada.

4. Pedimos que nuestras propuestas queden reflejadas en el proyecto de Declaración junto con otras propuestas. Nuestra petición está en consonancia con una petición similar, que apoyamos, hecha por la delegación de Hong Kong, China antes de la Conferencia Ministerial de Seattle, en 1999. En una de las reuniones extraordinarias preparatorias del Consejo General celebrada el 23 de noviembre de 1999 (documento WT/GC/M/51), en el párrafo 11, se dejó constancia de lo siguiente:

"El representante de Hong Kong, China dice que las posturas de las delegaciones que han formulado propuestas antes del 19 de octubre y que no quedaron reflejadas en el texto distribuido en esa fecha, no deben verse perjudicadas de modo alguno por la transmisión de ese texto a la Conferencia Ministerial. Además, su delegación solicita que, al distribuir los textos a la Conferencia Ministerial, la Secretaría indique claramente la fuente del documento, si concierne a una o a varias delegaciones y si se hace público bajo la autoridad del Presidente."

El tiempo todo lo cambia y la distancia entre Seattle y Doha parece larga. Pero los problemas siguen siendo los mismos.

5. Nuestras demandas son muy modestas pero insistimos en que queden reflejadas en la Declaración Ministerial. Son las siguientes:

- Todas las cuestiones relativas a la aplicación deberán tratarse y resolverse en Doha, de conformidad con una decisión anterior del Consejo General.
- Sobre las nuevas cuestiones, deberá continuar el proceso de estudio en tanto no haya consenso sobre ellas, tal como lo prescribe la Declaración de Singapur. Esto permitirá a las delegaciones comprenderlas mejor y asegurarse de que las cuestiones pendientes se hayan aclarado. En consecuencia, rechazamos la propuesta "todo o nada" que figura en los párrafos 20 y 21, en cualquier forma que se presente.
- Los Miembros deberán iniciar un estudio de las repercusiones de las negociaciones anteriores en la esfera de los aranceles relativos a los productos industriales en las economías de los países en desarrollo para orientarlos sobre la forma de proceder en el futuro.
- Tal como lo entienden los países en desarrollo, nada de lo dispuesto en el Acuerdo sobre los ADPIC restringirá la facultad de los Miembros de adoptar las medidas necesarias para proteger la salud pública en sus respectivos países.
- Las cuestiones medioambientales no corresponden a la OMC y esta Organización no debería recargarse con cuestiones cuyo debido ámbito se encuentra en otras organizaciones internacionales.
- El trato especial y diferenciado para los países en desarrollo y los países menos adelantados deberá ser obligatorio y vinculante.

- Si en Doha se conviene en una nueva ronda de negociaciones, ésta deberá desarrollarse en el marco de los órganos de negociación existentes y bajo la supervisión directa del Consejo General, por lo tanto no es necesario establecer un Comité de Negociaciones Comerciales.
